



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de Enero del 2013.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

#### **VISTO:**

El expediente Administrativo 11889-2012-MPP; Exp. 0177-2013-MPP, el Informe N° 004-2013-MPP/SGDUR/, el Informe N° 013-2013-SGAL-MPP y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural convocó a la Licitación Pública N° 001-2009-MPP.CE, para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo - La Libertad”.

Que, con fecha 09 de Febrero del 2010 el Comité Especial adjudicó la Buena Pro y con fecha 09 de Febrero 2010 se consintió la Buena Pro de la licitación pública N° 001-2009-MPP.CE por S/. 33,620,670.92 incluido el Impuesto General a las Ventas.

Que, el 24 de Febrero del 2010, la Entidad suscribió el Contrato N° 03-2010-MPP con el Consorcio Saneamiento Pacasmayo (conformado por IVC Contratistas Generales S.R.L y Constructora M.P.M. S.A.), para llevar a cabo la ejecución de obra con un plazo de ejecución de 390 días calendario.

Que, con fecha 08 de abril del 2010 se hizo efectivo el adelanto directo a favor del Contratista por el monto de S/. 5,500,000.00 incluido IGV.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2010-MPP del 16 de agosto del 2010 se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 1 días calendario, debido a paro de construcción civil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 760-2010-MPP del 24 de diciembre de 2010 se aprueban los presupuestos adicionales y deductivos para que se proceda de acuerdo a lo estipulado en la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), siendo el nuevo monto SNIP de S/. 40,112,609.80 (incl. IGV) de acuerdo al siguiente detalle:

- Adicional de Obra N° 01 por S/. 166,562.93 (incl. IGV) como consecuencia de la omisión correspondiente a mayores metrados en la ejecución de los reservorios RPE-500 m<sup>3</sup> y RPA-50 m<sup>3</sup>, establecidos de acuerdo a las recomendaciones del Estudio de verificación de suelos realizados en campo.
- Adicional de Obra N° 02 por S/. 2,129,416.43 (incl. IGV) como consecuencia de la omisión incurrida por el proyectista al no considerar la presencia de napa freática a diferentes alturas indicando el expediente excavación en terreno deleznable. Este adicional tiene un Deductivo Vinculante N° 01 ascendente a S/. 2,515,725.93 (incl. IGV).
- Adicional de Obra N° 04 por S/. 305,453.79 (incl. IGV) y Deductivo Vinculado N° 02 por S/. 81,233.07 (incl. IGV) generado por la omisión incurrida durante el estudio de mecánica de suelos donde el proyectista indica que la capacidad portante del terreno se ha basado en el dimensionamiento del anteproyecto arquitectónico, recomendando que las capacidades admisibles debían verificarse con las nuevas cargas y como producto de estas verificaciones se debió efectuar un mejoramiento de terreno no considerados en el presupuesto de obra ofertado por el Contratista.
- Adicional de Obra N° 05 por S/. 2,563,127.57 (incl. IGV) y Deductivo Vinculado N° 03 por S/. 461,702.73 (incl. IGV), generado por la omisión incurrida por el proyectista al no considerar el sistema de drenaje de las aguas debido a la presencia de napa freática, causal derivada de las situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato.
- Adicional de Obra N° 06 por S/. 4,366,746.67 (incl. IGV) y Deductivo Vinculado N° 04 por



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

1,466,018.46 (incl. IGV), como consecuencia de la omisión incurrida por parte del proyectista referente a las partidas de demolición de buzones existentes y extracción de líneas existentes que generan material contaminado que debe ser reemplazado por material de préstamos para el relleno ya que de acuerdo al expediente debe emplearse material propio para el relleno.

- Gastos Generales por S/. 1,091,553.48
- Reajustes por S/. 210,775.83
- Supervisión por S/. 182,982.37

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2011-MPP del 05 de mayo del 2011, se resuelve aprobar del Deductivo Vinculante N° 05 ascendente a S/. 1,041,723.82 incl. IGV, como requisito de aprobación de una prestación adicional de obra de acuerdo a la directiva de Contraloría en su ítem 11.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 285-2011-MPP del 13 de mayo del 2011, se resuelve aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 07 “Colocación de adoquinado tipo cruz y rectangular en calles” por S/. 1,037,485.71, siendo la causal derivada de las deficiencias en el Expediente Técnico al considerar reposición con adoquines en veredas y no en calles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2011-MPP del 13 de mayo del 2011, se resuelve declarar procedente la ampliación de plazo N° 07 por 30 días calendarios debido a la falta de financiamiento de los presupuestos adicionales, desplazando la fecha de término contractual al 15 de julio de 2011.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2011-MPP del 13 de junio del 2011, se resuelve ampliar parcialmente el plazo otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2011-MPP por 30 días calendario, debido a que persisten las causales invocadas que dieron lugar a la primera ampliación de plazo parcial aprobada con Resolución de Alcaldía N° 291-2011-MPP.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 388-2011-MPP del 27 de junio del 2011, la Entidad aprueba el Deductivo Vinculante N° 07, siendo el presupuesto adicional “Revestimiento tipo cementicio en reservorio de 500 m<sup>3</sup>” ascendente a S/. 24,642.52 (incl. IGV), cuya causal se deriva de las deficiencias en el Expediente Técnico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 419-2011-MPP del 27 de junio del 2011, la Entidad aprueba la prestación Adicional de Obra N° 09 con Deductivo Vinculante N° 07, siendo el presupuesto adicional “Revestimiento tipo cementicio en reservorio de 500 m<sup>3</sup>” ascendente a S/. 24,642.52 (incl. IGV), cuya causal se deriva de las deficiencias en el Expediente Técnico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 420-2011-MPP del 27 de junio del 2011, la Entidad aprueba la prestación Adicional de Obra N° 01 “Mejoramiento del terreno de fundación RPE-500 m<sup>3</sup> y RPA-50 m<sup>3</sup>” siendo la causal generadora derivada de las deficiencias en el expediente técnico y situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato como es el caso de la autorización para el cambio de ubicación del RPE-500 m<sup>3</sup>. El monto se establece en S/. 165,163.24 por la variación del IGV a 18%.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 421-2011-MPP del 27 de junio del 2011, la Entidad aprueba el presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 como consecuencia de la prestación adicional N° 02. El presupuesto deductivo vinculante se establece a S/. 2,215,725.93 incluido el IGV (18%).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2011-MPP del 27 de junio del 2011, la Entidad aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 02 referido a la presencia de napa freática a diferentes alturas encontrado, al contarse con disponibilidad financiera para la ejecución de adicionales. Asimismo, se establece el monto del Adicional N° 02 en S/. 2,111,522.16 por la modificación del IGV a 18%.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 423-2011-MPP del 27 de junio del 2011, la Entidad aprueba el Deductivo Vinculante N° 03 el cual asciende a S/. 461,702.73 considerando la modificación del IGV a 18%.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 424-2011-MPP del 27 de junio del 2011, la Entidad aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 05, al contarse con disponibilidad financiera para la ejecución de adicionales. Asimismo, se establece el monto del Adicional N° 05 en S/. 2,541,588.68 por la modificación del IGV a 18%.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 425-2011-MPP del 27 de junio del 2011, la Entidad aprueba el Presupuesto Deductivo vinculante N° 04, el cual asciende a S/. 1,466,018.46 considerando la modificación del IGV a 18%.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 426-2011-MPP del 27 de junio del 2011, la Entidad aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 06, al contarse con disponibilidad financiera para la ejecución de adicionales. Siendo el monto del Adicional N° 06 de S/. 4,330,051.32 por la modificación del IGV a 18%.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 536-2011-MPP del 27 de julio del 2011, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 12 por 210 días calendario debido a la aprobación del adicional N° 05 “Falta de Drenaje de las obras de la planta de tratamiento de aguas residuales”, con lo cual la nueva fecha de término de obra es el 10 de febrero de 2012.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 664-2011-MPP del 28 de setiembre del 2011, se aprueba el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 08 siendo la causal derivada de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato y que equivale a un monto de S/. 526,398.61 (incl. IGV).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 666-2011-MPP del 29 de setiembre del 2011, se resuelve aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 10 por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato, referente a la especificación técnica sobre el pavimento flexible y que asciende a S/. 497,062.33 (incl. IGV).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2012-MPP del 10 de febrero del 2012, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 13 por 133 días calendarios debido a la falta de saneamiento físico legal del terreno para la ejecución del Pozo Proyectado PP-1, lo cual afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra y desplaza la fecha de término de obra al 22 de junio de 2012.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2012-MPP del 25 de abril de 2012 se aprobó la reestructuración del Presupuesto Adicional N° 05 y Deductivo Vinculado N° 03 como consecuencia de las modificaciones de especificaciones técnicas en el proceso constructivo de las lagunas anaeróbicas, las cuales fueron autorizadas y aprobadas por el Proyectista y la Entidad y considerando que dichas modificaciones resultan necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto. El Presupuesto Adicional N° 05 reestructurado asciende a S/. 3,598,766.32 (incl. IGV) y el Presupuesto Deductivo vinculado N° 03 equivale a S/. 1,871,179.24 (incl. IGV)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2012-MPP del 23 de mayo del 2012, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 14 por 33 días calendarios debido a la aprobación de la reestructuración del presupuesto adicional N° 05, la misma que comprende los plazos para la ejecución de partidas nuevas generadas por el cambio de especificaciones técnicas; siendo la nueva fecha de término de obra el 25 de julio de 2012.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 439-2012-MPP del 28 de junio de 2012, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 11 por un monto de S/. 271,983.34 (incl. IGV) y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 09 por un monto de S/. 463,475.44 y cuya causal se



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

origina como consecuencia de problemas de disponibilidad del terreno y saneamiento físico-legal del terreno en el que de acuerdo al Proyecto aprobado se ubicaba dicho pozo. Esta situación corresponde a un evento imprevisible posterior a la firma de contrato.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 440-2012-MPP del 28 de junio de 2012, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 12 por un monto de S/. 458,246.25 (incl. IGV) y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 10 por un monto de S/. 167,482.78 y se origina por la necesidad de ejecución de partidas que consisten en trabajos complementarios, suministros e instalación de insumos en el sistema eléctrico de cámaras y reservorio, cuya ejecución es necesaria para el correcto funcionamiento de los sistemas automatizados en pozos, cámaras de bombeo y reservorios, actividades no contempladas en el expediente técnico y que corresponden a deficiencias del Expediente Técnico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2012 del 06 de julio de 2012 se aprobó la reestructuración del Presupuesto Adicional N° 01, Adicional N° 04 y Deductivo Vinculado N° 02, generado como consecuencia de la modificación del alcance de la Prestación Adicional N° 01. Esta modificación fue cuantificada como Prestación Adicional N° 04 la cual consideró su respectivo Presupuesto Deductivo vinculado N° 02 y teniendo por finalidad consolidar y actualizar partidas y metrados. El monto adicional es de S/. 483,474.32 (incl. IGV) y el monto deductivo es de S/. 140,809.95 (incl. IGV).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-2012-MPP del 13 de julio de 2012, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 13 por un monto de S/. 78,109.97 (incl. IGV) y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 11 por un monto de S/. 178,493.86 (incl. IGV) originado por el cambio de sistema de media tensión a baja tensión como consecuencia del cambio de ubicación del pozo PP-1, esta circunstancia constituye un evento imprevisible surgido con posterioridad a la firma de Contrato.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 480-2012-MPP del 16 de julio de 2012 se aprobó la reestructuración del Presupuesto Adicional N° 02 y Deductivo Vinculado N° 01 y del Presupuesto Adicional N° 06 y Deductivo Vinculado N° 04, originado como consecuencia de la modificación del alcance de dichas prestaciones adicionales debido a que, de acuerdo a los metrados reales a ejecutar, se han generado mayores y menores metrados cuya ejecución es necesaria para cumplir las metas y objetivos del Contrato. Los montos reestructurados aprobados para el Adicional N° 02 es de S/. 2,149,654.50 (incl. IGV) y para el Deductivo Vinculado N° 01 es de S/. 2,043,632.18 (incl. IGV). Asimismo, el Presupuesto Adicional N° 06 reestructurado asciende a S/. 5,457,529.43 (incl. IGV) y el Deductivo Vinculado N° 04 a S/. 2,753,506.44 (incl. IGV).

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0115-2012-MPP de fecha 02 de agosto del 2012 se designa el Comité de recepción de obra, recepcionando dicha obra el día 10 de octubre del 2012.

Que, el expediente de liquidación de obra de acuerdo a la cláusula vigésima del contrato y a lo establecido en los artículos 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se presenta a la Entidad por mesa de partes con expediente administrativo N° 11889 con fecha 07 de diciembre del 2012.

Con Carta N° 0103-2012-SGDUR/MPP de fecha 10.12.12 la Entidad remite a la Supervisión la liquidación de obra elaborada por el Contratista para su revisión y emisión del Informe de Liquidación de Obra.

Que, el expediente de liquidación presentado incluye la siguiente documentación: Copia del Contrato Principal, Valorizaciones pagadas y saldos, Presupuestos adicionales aprobados con sus respectivos deductivos vinculantes; cálculo de reintegros realmente reconocidos, impuesto general a las ventas, sustentación de mayores gastos generales, costo total de la obra, adelanto directo en efectivo, jurisprudencia, partida de metrados contractuales y





# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

partida de metrados realmente ejecutados, cronograma de obra aprobado a la firma del contrato, cronogramas de obra modificados aprobados, cronograma de ejecución de real de obra, planos de replanteo, cuadernos de obras (10 tomos), Ficha de resumen de liquidación, designación de y cambios autorizados del residente de obra, Controles de calidad y protocolos, acta de entrega de terreno, acta de Recepción de obra, Panel Fotográfico, copia de expediente Técnico Actualizado, Cuadro resumen de valorizaciones, copias de valorizaciones, Garantía de fiel cumplimiento, índices unificados de precios, , Resolución de Adicional de obra, Resolución de Deductivo de Obra, Resoluciones de Ampliaciones de Plazo.

Que mediante Carta N° 0103-201-2012-SGDUR/MPP de fecha 10 de diciembre del 2012, esta sub gerencia remite el Expediente de Liquidación al representante legal de la Supervision Consorcio San Pedro para su revisión y pronunciamiento de acuerdo a las clausulas contractuales entre la entidad y la referida supervisión.

Que de acuerdo a las descripciones y detalles descritos en el informe de la Supervision la Sub Gerencia de desarrollo Urbano ha procedido a verificar la descripción y calculo de cada una de ellas, encontrándolas congruentes con la normativa de la base legal.

Que, mediante Informe N° 004-2013-SGDUR-MPP de fecha 09 de enero del 2013 e Informe N° 013-2013-SGAL-MPP de fecha 10 de enero del 2013 son de opinión que se apruebe la liquidación consignado el monto real de ejecución ascendente a S/. 40,625,875.06 Nuevos Soles.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades,

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el monto real de la Liquidación Final del Contrato de Obra “Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo - La Libertad”, por el monto ascendente a S/. 40,625,875.06 (Cuarenta millones seiscientos veinte y cinco mil ochocientos setenta y cinco con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CANCELAR a favor del Contratista el monto ascendente a S/. 3,412,507.00 (tres millones cuatrocientos doce mil quinientos siete con 00/100 Nuevos soles) incluido el IGV, como saldo de liquidación a favor del Contratista, de acuerdo al detalle que se adjunta en el Anexo N° 01.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEVOLVER al Contratista las garantías de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% del Monto Contractual al Termino de obra.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR lo resuelto al Contratista ejecutor de la obra y a la Supervisión de la Obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
SGDUR  
SGAL  
Interesado  
Presupuesto  
Abastecimiento  
Tesorería  
Supervisión de obra  
Archivo